

## RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**Expediente nº 79/2024: Contrato de servicio de catering en la Caseta Municipal Feria y Fiestas de La Puebla de Cazalla de 2024.**

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía número 834 de fecha de 8.7.2024, por el que se acordó a probar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicio de catering de la caseta municipal en la Feria y Fiestas de La Puebla de Cazalla año 2024, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de **24.706 euros**, desglosado en 22.460 euros de base imponible y 2.246 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido con una duración comprendida entre los días 3 a 8 de septiembre de 2024, ambos incluidos, convocando su licitación, y de acuerdo con el siguiente desglose:

	Cantidad	Precio unitario (sin IVA)	Presupuesto licitación
Menú cena de mayores	695 menús	28 €	Base imponible: 19.460 € IVA 10 %: 1.946 € Total: 21.406€
Menú personal autorizado	300 menús	10 €	Base imponible: 3.000 € IVA 10 %: 300 € Total: 3.300 €

### RESULTANDO

**1º.-** Que por la Unidad Técnica con fecha 2 de agosto de 2024, se acordó admitir la documentación presentada por la empresa, clasificando las ofertas presentadas por las empresas de forma decreciente junto con la puntuación otorgada a cada una de ellas de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Empresa	Oferta económica/Canon	Mejora	Puntuación
Razón social: CONCEPCION RAMIREZ COCINERO 48****68T	90	10	100

**2º.-** Que por la Unidad Técnica con fecha 2 de agosto de 2024, se acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio de catering de la caseta municipal en la Feria y Fiestas de La Puebla de Cazalla año 2023, a favor de la empresa CONCEPCION RAMIREZ COCINERO con DNI 48\*\*\*\*68T por un importe total 23.169,30 euros desglosado en 21.063,00 € de base imponible y 2.106,30 euros correspondiente a IVA, y con la mejora propuesta en su oferta, una vez que por ésta se haya dado cumplimiento satisfactorio al requerimiento al que se refiere la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3º.-** Que por los servicios técnicos se ha llevado a cabo la verificación de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa CONCEPCION RAMIREZ COCINERO con DNI 48\*\*\*\*68T y según los datos proporcionados por la Plataforma de Contratación del Sector Público a nuestra entidad, consta justificante de envío con el sello de tiempo CSV JKB4Q\_L7+8L\_POUJH\_31700 de fecha de 8.8.2024 y la documentación objeto de subsanación justificante de envío con el sello de tiempo CSV



MZE62\_+25SO\_JMK+F\_22096 de fecha de 14.8.2024 y que se detalla a continuación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y representación: Solicitud inscripción en ROLECE junto con declaración no variación datos.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado OPAEF de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
- Alta en IAE junto justificante carta de pago del impuesto. Alta RETA.
- Justificante pago de la tasa por la expedición de documentos administrativos, realizada mediante transferencia bancaria de fecha de 6.8.2024 por importe de 105,32 euros, constando carta de pago de fecha de 7.8.2024, nº operación 24002749.
- Certificado de seguro de responsabilidad civil nº póliza 548824709, de fecha de 7 agosto de 2024 referido a seguro con límite global por siniestro y por anualidad de 1.2000.000€.

**CONSTANDO:**

- Propuesta de adjudicación de fecha de 16.8.2024.
- Informe fiscalización de Intervención de fondos nº 82/2024 de fecha de 30.8.2024.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de servicio de catering de la caseta municipal en la Feria y Fiestas de La Puebla de Cazalla año 2024, a favor de la empresa CONCEPCION RAMIREZ COCINERO con DNI 48\*\*\*\*68T por un importe total 23.169,30 euros desglosado en 21.063,00 € de base imponible y 2.106,30 euros correspondiente a IVA, y con la mejora propuesta en su oferta, con una duración comprendida entre los días 3 a 8 de septiembre de 2024, y con el siguiente desglose:

	Cantidad	Precio unitario (sin IVA)	Presupuesto licitación
Menú cena de mayores	695 menús	25,99 €	Base imponible: 18.063,00 € IVA 10 %: 1.806,30 € Total: 19.869,30 €
Menú personal autorizado	300 menús	10 €	Base imponible: 3.000 € IVA 10 %: 300 € Total: 3.300 €

Mejora: Obsequio a los asistentes a la Cena de Mayores con un regalo que podrá consistir, entre otros, en bolígrafos, carteras, mochilas, gorras y abanicos.

**Segundo.-** Disponer el gasto por importe de 23.169,30 euros (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 92000 2269947 para financiar las obligaciones económicas que derivarían de este contrato del vigente Presupuesto Municipal.

**Tercero.-** Notificar al licitador la presente Resolución de adjudicación, advirtiéndole al adjudicatario que la formalización del contrato se formalizará en documento administrativo, pudiéndose efectuar mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de



adjudicación que será título suficiente para acceder a cualquier registro público, que se efectuará en el plazo de 15 días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, en los términos del artículo 346 de la LCSP, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sexto.-** Dar traslado de todo lo actuado a la Secretaría, a la Intervención de Fondos, Tesorería y Concejalías interesadas, y a la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidentencia, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente  
Antonio Martín Melero

